



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00760061- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La presentación del Proyecto de Trabajo Final de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica de BERTHET, Gabriela DNI: 23482468, titulado: "La evaluación y la retroalimentación en espacios socioeducativos no escolares", bajo la dirección de la Mgter. Bárbara Masseilot; y

CONSIDERANDO:

Que BERTHET, Gabriela DNI: 23482468 ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos establecidos para la presentación de Proyecto de Trabajo Final previstos en el artículo 27° del Reglamento de la Carrera;

Que el Comité Académico de la carrera Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica manifestó su conformidad al proyecto;

Que la Mgter. Bárbara Masseilot cumple todos los requisitos para asumir la dirección del mencionado trabajo final;

Que de acuerdo con el Artículo 27° del mencionado Reglamento corresponde designar los/as evaluadores/as encargados/as de dictaminar las condiciones de aceptación o rechazo de dicho proyecto;

Que la carrera instrumentó un Plan de Finalización y Egreso con el objetivo de fomentar la graduación de estudiantes de cohortes anteriores que adeudan la presentación de Proyecto de Trabajo Final;

En el marco del Plan de Finalización y Egreso, el Comité Académico de la carrera delega las responsabilidades de evaluación del mencionado proyecto a las autoridades de la carrera, según lo dispuesto en el Artículo 45° del mencionado reglamento;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR ADMITIDO el Proyecto de Trabajo Final de BERTHET, Gabriela DNI: 23482468, titulado: “La evaluación y la retroalimentación en espacios socioeducativos no escolares”, de la Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR a Mgter. Bárbara Masseilot como directora del Trabajo Final de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica titulado: “La evaluación y la retroalimentación en espacios socioeducativos no escolares”.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como evaluadoras que habrán de valorar los méritos del Proyecto de Trabajo Final a Mgter. Patricia Mercado y Mgter. Silvia Kravetz.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

t.r.